



COORDINACIÓN GENERAL DE ASESORÍA JURIDICA

ACUERDO N° 042 - 11

GLORIA VIDAL ILLINGWORTH  
MINISTRA DE EDUCACIÓN

CONSIDERANDO:

- QUE** el artículo 26 de la Constitución de la República del Ecuador determina: "La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir. Las personas, las familias y la sociedad tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo";
- QUE** el artículo 344 de la Carta Suprema establece: "El sistema nacional de educación comprenderá las instituciones, programas, políticas, recursos y actores del proceso educativo, así como acciones en los niveles de educación inicial, básica y bachillerato, y estará articulado con el sistema de educación superior. El Estado ejercerá la rectoría del sistema a través de la autoridad educativa nacional, que formulará la política nacional de educación; asimismo regulará y controlará las actividades relacionadas con la educación, así como el funcionamiento de las entidades del sistema.";
- QUE** el inciso segundo de la Decimonovena Disposición Transitoria de la Constitución de la República prescribe: "En el transcurso de tres años, el Estado realizará una evaluación del funcionamiento, finalidad y calidad de los procesos de educación popular y diseñará las políticas adecuadas para el mejoramiento y regularización de la planta docente.";
- QUE** la sexta política del Plan Decenal de Educación 2006-2015 establece el "Mejoramiento de la equidad y calidad de la educación e implementación de un sistema nacional de evaluación y rendición social de cuentas del sector";
- QUE** mediante Acuerdo Ministerial No. 019-10 de 13 de enero de 2010 el Ministerio de Educación acordó "Suspender a nivel nacional la creación y autorización de funcionamiento de nuevos establecimientos educativos y la ampliación de la oferta educativa en los planteles existentes que pertenecen a educación compensatoria, hasta cuando se realice la evaluación integral interna y externa de esta modalidad educativa, misma



COORDINACIÓN GENERAL DE ASESORÍA JURIDICA

que se iniciará en febrero de 2010 y culminará en diciembre del mismo año”;

**QUE** mediante Memorando No. 013-SASGE-11 de 26 de enero de 2011 la señora Subsecretaria de Apoyo y Seguimiento a la Gestión Educativa emite informe en el sentido de que no se ha cumplido la parte sustancial del Acuerdo No. 019-10 de 13 de enero de 2010, que es la evaluación de los establecimientos de educación compensatoria, razón por la que debe extenderse el plazo del Acuerdo por un año más; y,

En uso de las atribuciones que le confiere el artículo 154, numeral 1 de la Constitución de la República, en armonía con los artículos 24 de la Ley Orgánica de Educación; 29 literal f) del Reglamento General de aplicación; y, 17 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva,

**ACUERDA:**

**Art. 1.- MANTENER**, a nivel nacional, la suspensión de creación y autorización de funcionamiento de nuevos establecimientos educativos que pertenecen a educación compensatoria y la ampliación de la oferta educativa en los planteles existentes, hasta el 31 de diciembre de 2011.

**Art. 2.- Responsabilizar** del cumplimiento del presente Acuerdo a la Subsecretaría de Apoyo y Seguimiento de la Gestión Educativa.

El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE en Quito, Distrito Metropolitano, a 07 FEB. 2011

  
**GLORIA VIDAL ILLINGWORTH**  
**MINISTRA DE EDUCACIÓN**

